



Firmado digitalmente por
PALOMARES VILLANUEVA Carlos
Felipe FAU 20551239692 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.03.2025 18:19:37 -05:00

Resolución Jefatural

Breña, 28 de Marzo del 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000070-2025-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000597-2025-UA-MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento; la Hoja de Elevación N° 000070-2025-UEI-GG de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de Inversión; el Memorando N° 001284-2025-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000178-2025-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que el numeral 15.3 del referido artículo precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Que, el sub numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 1 de enero de 2022, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000008-2025-OAF-MIGRACIONES la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2025;

Que, conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Superintendencia Nacional de Migraciones:

DE LA INCLUSION

“Contratación de la ejecución de obra que incluye diseño y construcción con estudio básico de ingeniería” CUI 2384443 y CUI 2465686



Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Maricruz FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 18:14:16 -05:00



Firmado digitalmente por JESSEN
VIGIL Mary Del Rosario FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 17:31:42 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
VALENZUELA Julio Cesar FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 17:28:59 -05:00

- Mediante Hoja de Elevación N° 000070-2025-UEI-GG de fecha 17 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de Inversión remitió los términos de referencia para la **“Contratación de la ejecución de obra que incluye diseño y construcción con estudio básico de ingeniería” CUI 2384443 y CUI 2465686.**
- La Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° 000597-2025-UA-MIGRACIONES da cuenta que el valor estimado de la contratación ha sido determinado con el Informe N° 000001-2025-AAN-UA-MIGRACIONES del 25 de marzo de 2025, en la suma de S/ 12 406 763,58.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 001284-2025-OPP-MIGRACIONES aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1738-2025 por la suma de S/ 3 444 238,00 para el año fiscal 2025 y la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2026 por S/ 7 588 793,23 y para el año fiscal 2027 por S/ 1 373 732,35.

Que, mediante el Informe N° 000178-2025-OAJ-MIGRACIONES la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2025;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2025, a efectos de incluir un procedimiento de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado con la Resolución de Superintendencia N° 000139-2025-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2025, a efectos de incluir un procedimiento de selección, según lo señalado en la parte considerativa; de conformidad con el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo, así como del íntegro de la nueva versión del Plan


Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Maricruz FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 18:14:16 -05:00


Firmado digitalmente por JESSEN
VIGIL Mary Del Rosario FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 17:31:42 -05:00


Firmado digitalmente por DIAZ
VALENZUELA Julio Cesar FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 17:28:59 -05:00

Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2025, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Maricruz FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 18:14:16 -05:00



Firmado digitalmente por JESSEN
VIGIL Mary Del Rosario FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 17:31:42 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
VALENZUELA Julio Cesar FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 17:28:59 -05:00